

APRUEBA BASES DEL V CONCURSO PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES 2016, PARA LAS REGIONES DE TARAPACÁ, ATACAMA, AYSÉN, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, REGIÓN METROPOLITANA ZONA NORTE Y REGIÓN METROPOLITANA ZONA SUR ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTO N°: 1697/2016
Santiago 20/01/2016

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 03/02/16.....

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D. S. N°326/14, D. S. N°97/15, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA, convoca a la presentación de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016.

b) El texto de las Bases del V Concurso Proyectos Asociativos Regionales 2016, y sus anexos, que se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo N° 1);

c) El memorándum TED N°793/2016, E792/2016 del Programa Explora que solicita aprobar las bases que se adjuntan.

d) El certificado de revisión de bases, convenio y manual, que se pronuncia sobre información financiera presupuestaria, sobre las garantías y la rendición de cuentas, de 14 de enero de 2016, donde se aprueban sin observaciones dichos documentos.

e) El memorándum TED N°20494/2015 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos el cual señala que el presente proceso utilizará el sistema SPL FAST, SEL FAST, señalando el cronograma del mismo.

f) Las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N° 326/14 y D.S. N°97/15, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

I APRUÉBANSE las BASES DEL V CONCURSO PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES 2016, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

BASES V CONCURSO PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES 2016

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través de su Programa EXPLORA, convoca a la presentación de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica EXPLORA Regional (PAR) 2016.

1.1 Descripción del Programa

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, Chile cuya misión es "Contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente entre quienes se encuentren en edad escolar, mediante acciones de educación no formal, con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación de estas áreas".

1.2 Objetivo General del Programa EXPLORA CONICYT

El objetivo general del Programa Explora CONICYT es desarrollar la capacidad de apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

1.3 Objetivos Específicos del Programa EXPLORA CONICYT

1. Desarrollar acciones que potencien la comunicación entre la comunidad científica y tecnológica, la comunidad educativa y el público en general, con objeto de divulgar los beneficios y avances de la Ciencia y la Tecnología.
2. Aumentar el número de personas que incrementan su valoración de la Ciencia y la Tecnología como resultado de participar en acciones de educación no formal.
3. Ejecutar acciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades regionales para la divulgación y valoración de la Ciencia y Tecnología.

2.0 DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El concurso está dirigido a personas naturales y jurídicas, quienes en asociación con otras instituciones, orientadas a temáticas de educación, ciencia y/o tecnología, puedan y deseen contribuir al fomento de una cultura científico tecnológica en su territorio, mediante la articulación de Proyectos Asociativos Regionales en las regiones de Tarapacá, Atacama, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena, Región Metropolitana Zona Norte y Región Metropolitana Zona Sur Oriente, que posibiliten el desarrollo de acciones y productos de ciencia y tecnología para los diversos públicos y localidades de sus regiones.

Las propuestas a presentar deben ser únicas e integrales, evaluándose y adjudicándose la propuesta en su plenitud, pudiéndose establecer condiciones y recomendaciones para su ejecución en caso de resultar adjudicada la postulación.

2.1 Objetivo General

El objetivo del concurso es que el beneficiario pueda construir un "Proyecto Asociativo Regional de Divulgación, Valoración y Difusión de la Ciencia y Tecnología con Identidad Regional", en las regiones de Tarapacá, Atacama, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena, Región Metropolitana Zona Norte y Región Metropolitana Zona Sur Oriente, incorporando los lineamientos estratégicos propios de cada territorio, reconociendo la identidad, complejidad y desafíos presentes en cada región y posibilitando de manera integradora y asociativa, el fomento de

una cultura científica y tecnológica en todo el territorio nacional.

Se espera que lo anterior se logre mediante el impulso y fortalecimiento de redes formalizadas (Público-Privadas y el tercer sector, como ONG y Fundaciones), junto al apalancamiento de recursos tanto pecuniarios como no pecuniarios, promoviendo así la sinergia de los distintos actores y medios, en pos del desarrollo de la cultura científica y tecnológica de las regiones.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del concurso, son los siguientes:

- I. El beneficiario deberá diseñar e implementar una estrategia de comunicación de la ciencia y la tecnología, con énfasis en relevar las acciones que se realizan en su región, generando y actualizando contenidos científicos y tecnológicos de su territorio.
- II. Diseñar y desarrollar productos y actividades en la línea de divulgación y valoración de la ciencia y tecnología.
- III. Diseñar e implementar una estrategia de cobertura de acuerdo a la densidad territorial, y al público objetivo de su proyecto (debe considerar la inclusión social de personas en situación de discapacidad, estudiantes con necesidades educativas especiales y personas provenientes de distintas etnias, resguardando la equidad de género, para el diseño de estrategias e implementación de las actividades y productos de divulgación y valoración, tanto nacional como regional) y actividades, para las provincias y comunas de cada región mediante líneas de trabajo Regionales y Nacionales a través de acciones de Valoración, Divulgación y Difusión.
- IV. Consolidar y formalizar redes (se valorará positivamente el establecimiento de alianzas con organismos internacionales) del ámbito Público, Privado y del tercer sector, para ejecutar el proyecto de manera asociativa e integradora.
- V. Apalancar recursos tanto pecuniarios como no pecuniarios para poder ampliar la cobertura de públicos y actividades.

2.3 Resultados esperados del concurso

- I. Implementación de la línea comunicacional en el territorio, de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue el Programa Explora y a la línea editorial de CONICYT.
- II. Implementación de las líneas nacionales de valoración y divulgación de la ciencia señaladas por el Programa Explora en la región, considerando la inclusión social de sus públicos y la cobertura y densidad territorial de cada región.
- III. Implementación de iniciativas (actividades y productos) de valoración y divulgación de la ciencia, diseñadas por el proyecto para la región de acuerdo a su identidad territorial, considerando la inclusión social de sus públicos y la cobertura y densidad territorial de cada región.
- IV. Establecimiento de una red que fomente la cultura científica en

la región, mediante la interrelación de diversos actores en el territorio.

V. Apalancamiento de recursos tanto pecuniarios como no pecuniarios para el óptimo cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3.0 CRONOGRAMA DE CONCURSO

3.1 Período de postulaciones

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las bases del concurso en un diario de circulación nacional.

3.2 Bases y formulario de postulación

Estarán disponibles a partir del día hábil sub siguiente a la publicación de la resolución exenta que autoriza las bases del concurso en www.explora.cl

3.3 Fecha de cierre del concurso

Al día hábil N°10 siguiente a la publicación de las bases del concurso en un diario de circulación nacional, hasta las 16:01 entre lunes o jueves y 15:01 viernes hora continental.

3.4 Mecanismo de postulación

Debe realizarse en línea a través de la plataforma y formularios que se indiquen en las bases del concurso.

4.0 POSTULACIÓN

4.1 Tipo de propuesta

Son propuestas únicas, de carácter multidisciplinario, focalizadas en la divulgación, valoración y difusión de la ciencia y la tecnología, mediante la ejecución de líneas e instrumentos nacionales y regionales, que deben articularse dentro del mismo proyecto, considerando el diseño, las estrategias, el plan de ejecución y su respectivo presupuesto.

4.2 Beneficiario(a)

Participante	Requisitos	Incompatibilidades
Beneficiario(a) Persona Natural o Persona Jurídica, en la cual recae la responsabilidad administrativa, legal, financiera y técnica del proyecto.	Podrá ser Beneficiario(a), del concurso un(a) persona natural o jurídica tales como: Universidades, instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos y/o centros de investigación, públicos y privados, instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas, museos, corporaciones, centros culturales y/o fundaciones, cuya misión institucional esté focalizada en educación, y/o ciencia y tecnología.	El(la) Beneficiario(a) podrá presentar más de una propuesta de postulación, siempre y cuando la estructuración de los equipos sea completamente distinta, siendo diferente además el órgano en específico donde estará alojado el proyecto PAR dentro de la institución beneficiaria, ejemplo: Facultades, institutos, centros de investigación, entre otros.
	El (la) Beneficiario(a), deberá acreditar experiencia en la implementación de proyectos o un equivalente	Un(a) mismo(a) Beneficiario(a), no podrá recibir un aporte mayor a los 200 millones de pesos, mediante este concurso.

en los últimos tres años, mediante formato de carta disponible en el formulario de postulación.

No podrá ser proveedor(a) de bienes o servicios financiados con recursos del presente concurso.

Para el caso de Personas jurídicas el (la) Beneficiario(a), puede no estar presente físicamente en la región a la cual postula, sin embargo, sólo podrá postular a una(s) región(es) vecina(s) (la(s) más próxima(s) hacia el norte o hacia el sur del país, considerando como punto de referencia su casa central o matriz) acreditando factibilidad de instalación física y equipo de trabajo en la región a la cual postula, en el apartado que se indica en el formulario de postulación.

En el caso de instituciones de educación superior, podrán considerar como punto de referencia otro lugar siempre y cuando dicho lugar presente un equivalente en complejidad institucional y académica (planta docente, desarrollo académico, entre otras cosas.)

El (la) Beneficiario(a), deberá postular a todas las iniciativas nacionales y deberá proponer actividades regionales. Las actividades nacionales se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos del programa, y las regionales deberán incluir identidad regional además de distinción de los públicos objetivos, resguardando en ambas el contenido y método científico.

4.3 Instituciones asociadas y terceras

Dado el carácter asociativo de estos proyectos, se espera que el(a) beneficiario(a) pueda construir un trabajo en red en conjunto con otras instituciones, lo cual no es requisito de admisibilidad para la propuesta, pero si será considerado en calidad y cantidad en la evaluación del concurso.

Para efectos de realizar la evaluación, el postulante deberá adjuntar la

información de la o las instituciones asociadas o terceras con las cuales forme su red territorial.

A continuación se indican los requisitos e incompatibilidades de dichas instituciones:

Participante	Requisitos	Incompatibilidades
<p>Instituciones Asociadas</p> <p>Institución que acompaña al proyecto durante toda su ejecución, mediante apoyo técnico y/o recursos pecuniarios y no pecuniarios.</p>	<p>Una Institución Asociada puede ser Universidad, Instituto Profesional o Centro Científico y Tecnológico y de Investigación, públicos o privados, u otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas como Corporaciones o Fundaciones, Centros Culturales y/o Museos presentes en la región.</p> <p>Debe adjuntar carta/s de compromiso, según formato presente en el formulario de postulación.</p>	<p>No podrán ser proveedoras de bienes o servicios financiados con recursos del presente concurso.</p>
<p>Instituciones Terceras</p> <p>Institución que acompaña al proyecto en su ejecución en acciones puntuales o esporádicas, mediante apoyo técnico y/o recursos pecuniarios y no pecuniarios.</p>	<p>Una Institución Tercera es aquella entidad pública o privada tales como empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, establecimientos educacionales, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios y/o no pecuniarios.</p> <p>Debe adjuntar carta/s de compromiso, según formato presente en el formulario de postulación.</p>	<p>Las instituciones terceras no pueden ser proveedoras de bienes o servicios financiados con recursos del presente concurso.</p>

4.4 Respaldo de Instituciones Asociadas y Terceras

Las Instituciones Asociadas y Terceras deberán presentar una carta suscrita por su representante legal en el formato disponible en el formulario de postulación como muestra del apoyo a la ejecución de este proyecto y ser adjuntada a la postulación.

4.5 Cofinanciamiento - contrapartes

El aporte de las Instituciones Asociadas y/o Terceras será evaluado en la postulación considerando la formalización de los aportes, su naturaleza (pecuniario-no pecuniario) y monto. Se define como aportes no pecuniarios a los aportes valorizados, expresados en bienes y servicios que aporta la institución beneficiaria, asociada y tercera, consistente en infraestructura (oficinas, bodegas, salas de reuniones, vehículos, equipamiento, entre otros); en recursos humanos (horas profesionales); en gastos operacionales u otros). Y cómo aportes pecuniarios se define a los aportes en recursos monetarios.

4.6 Beneficios, plazos y condiciones (ver fechas en punto 14.3 de las presentes bases)

Los proyectos tienen un período de ejecución de un año de duración (Hasta el 31 de marzo del año siguiente), prorrogable a dos períodos (Ver condiciones en el punto 11.3.), siempre y cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones establecidas:

- I. El proyecto se enmarque dentro de los lineamientos institucionales y nacionales del Programa EXPLORA CONICYT
- II. Exista disponibilidad Presupuestaria del Programa EXPLORA CONICYT
- III. Cumplimiento de los siguientes requisitos:

Período	Requisito	Duración
1 año de ejecución	Ejecución del proyecto de conformidad al convenio	1 abril 2016-31 marzo 2017
2 año de ejecución	a)Aprobación técnica 70% 1º año de ejecución b)Declaración financiera 70%1º año de ejecución	1 abril 2017-31 marzo 2018
3 año de ejecución	a)Aprobación técnica 70% 2ºaño de ejecución b)Declaración financiera 70% 2ºaño de ejecución	1 abril 2018-31 marzo 2019

4.7 Prórrogas

En el caso que el proyecto sea prorrogado por un nuevo período (de acuerdo a todas las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases) deberá presentar el plan de actividades a ejecutar, considerando los lineamientos que entregue el Programa Explora, para el período siguiente en la forma y plazos que se le indiquen.

4.8 Financiamiento por Proyecto

Los montos a financiar por proyecto son los siguientes:

Región	Monto máximo a financiar
Tarapacá	200.000.000
Atacama	200.000.000
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	200.000.000
Magallanes y la Antártica Chilena	200.000.000
Región Metropolitana Zona Norte	200.000.000
Región Metropolitana Zona Sur Oriente	200.000.000

4.9 Fondos emergentes

Cada proyecto debe considerar un 10% del presupuesto adjudicado para cada período, el cual será destinado a iniciativas emergentes que el Programa EXPLORA solicite sean realizadas en la región, con el propósito de contribuir al desarrollo de una cultura científica en dicho territorio.

Estos fondos serán solicitados con al menos tres meses de anticipación a su ejecución, sin perjuicio de lo anterior, si la solicitud de uso de los fondos no se realiza a más tardar en el mes de septiembre de cada año calendario, el Director del proyecto podrá reintegrar los fondos al ítem que estime pertinente, considerando la reglamentación vigente en materia de gasto, que rige el presente concurso.

4.10 Overhead

La institución beneficiaria podrá considerar hasta un 12% del presupuesto adjudicado por concepto de Overhead, el cual deberá ser considerado en el ítem de costos de producción y gastos operacionales.

5.0 ÍTEMS FINANCIABLES, TOPE, GASTOS A FINANCIAR Y RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

El detalle de los gastos a financiar, procedimiento para proceder con el gasto y restricciones específicas se encuentra detallado en el "MANUAL DE DECLARACION/RENDICION DE GASTOS PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (S&C) PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES 2016" que es parte constitutiva de las presentas bases del concurso.

A continuación se detallan los ítems financiables y los principales gastos a financiar:

Ítem financiable	Tope	Gastos a financiar	Restricciones y prohibiciones
Honorarios	Sin tope	Se podrá pagar con cargo al ítem honorario las remuneraciones del personal del proyecto cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. La contratación de	

dichas personas debe realizarse bajo las normas legales vigentes cumpliendo los resguardos de protección a los trabajadores, entre otros aspectos, deberán considerar una cláusula correspondiente a materia previsional y de derecho de períodos de pre y post-natal para los integrantes del equipo, según lo establece la ley vigente.

Dentro de las medidas de control del cumplimiento de la normativa, se solicitará semestralmente copia del contrato de trabajo de la persona y copias de las remuneraciones pagadas y firmadas por el trabajador

Las personas que estén realizando cursos de postdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se desempeñen en alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo del Estado, deberán declararlo al momento de postular al Concurso, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios.

		<p>Los honorarios se refieren a los servicios de personal contratados específicamente para la ejecución de la propuesta, tanto para el ámbito profesional, técnico como administrativo. Se podrá considerar como referente para la fijación del monto, la renta del personal equivalente a la Institución Beneficiaria. En caso que no fuere posible aplicar lo anteriormente expuesto, se deberán señalar claramente los criterios y argumentos que fundamentarán la renta citada como nota al pie del cuadro respectivo a los honorarios.</p>	
<p>Costos de Producción y gastos operacionales</p>	<p>Sin tope</p>	<p>Este ítem considera gastos en alimentación ofrecido a párvulos, niños/niñas, profesores/as, educadores/as de párvulos, monitores u otras enmarcadas en alguna actividad; pasajes, traslados internos, alojamientos, alimentación de científicos/as, profesores/as, educadores/as de párvulos, niños/as y jóvenes o asesores/as invitados, u otros que colaboran en la implementación de actividades de divulgación y valoración científica, arriendo de equipos y de vehículos, medios de transporte, montaje, fletes,</p>	<p>No se autoriza financiamiento de impresión de memorias.</p> <p>Se prohíbe el arriendo de vehículos propios, gasto en infraestructura y equipamiento de las Instituciones Beneficiarias, Asociadas o Terceras.</p>

insumos computacionales, inscripciones en congresos, contratación de personal ocasional (como monitores y/o supervisores de iniciativas regionales u otros), actividades de la SNCyT, congresos escolares regionales, exposiciones itinerantes, premios, entre otros.

Asimismo, este ítem incluye gastos por concepto de difusión en material promocional, registros audiovisuales, y/o contratación de productoras de eventos o que realicen movimientos de exposiciones itinerantes u otros.

Gastos efectuados por concepto de administración y que incluye servicios de computación, fletes, material de difusión, líneas telefónicas, fotocopias, servicios básicos, entre otros.

Se podrá rendir los gastos por suministros básicos, material promocional y todos los gastos y servicios generales no contemplados anteriormente y que estén autorizados en la propuesta inicial e incorporada en el Convenio, siempre y cuando no sea un gasto comprometido por las Patrocinantes

			<p>y/o Asociadas.</p> <p>El beneficiario (a) podrá considerar hasta un 12% del presupuesto adjudicado por concepto de Overhead.</p>	
Pasajes y Viáticos	15%	<p>Máximo del aporte solicitado a EXPLORA.</p>	<p>Considera los gastos en desplazamientos, alojamiento y alimentación de los miembros del equipo de trabajo del proyecto.</p> <p>Incluye viajes nacionales (vía terrestre/aéreo u otros medios) y extranjeros en clase económica, con el objeto de financiar actividades directamente relacionadas con la ejecución del Proyecto o la presentación de resultados de la gestión de este. Los documentos de respaldo que se utilicen deben ser originales y certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje.</p> <p>Se podrá rendir, además del pasaje respectivo, los gastos de desplazamiento interno y los costos asociados de traslado hacia y desde los puertos de entrada y/o salida, todo con las respectivas boletas originales.</p>	<p>Todos los pasajes y viáticos Internacionales requieren de autorización previa de la Dirección del Programa.</p> <p>Cabe mencionar que en la rendición de gastos, con motivo de viajes nacionales o internacionales, financiados total o parcialmente, con recursos entregados por el Programa EXPLORA CONICYT, debe ser acompañada de un informe de actividades, firmado por el Director de proyecto y/o el profesional que efectuó el viaje, adjuntando los ticket aéreos y boletos del transporte incurridos.</p> <p>En cuanto a los viáticos, se pueden rendir con recibo simple en el formato adjunto al Manual de Declaración de Gastos 2016. El</p>

			<p>monto de los viáticos deberá guardar relación directa con la tabla de viáticos establecida para el sector público o por la Institución Beneficiaria.</p>
Equipamiento	15%	<p>Se entiende por bienes de capital específicamente, aquellos necesarios para el proyecto. Incluye: computadores, grabadoras, máquinas fotográficas, impresoras, equipos de amplificación portátil, vehículos, entre otros. Dichos bienes serán de propiedad de la Institución Beneficiaria al término del proyecto, razón por la cual deben ser oportunamente inventariados por dicha entidad y tener un sticker identificadorio.</p> <p>Asimismo, se permite, la adquisición de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos que permita la ejecución adecuada del proyecto.</p>	<p>No se financiarán nuevas construcciones.</p> <p>En el caso de la adquisición de vehículos, estos en ningún caso podrán exceder las 360 U.T.M. El vehículo puede ser de carga y/o transporte de pasajeros, cuyo modelo permita un brandeo del vehículo con gráfica del programa EXPLORA, la cual será solicitada por la dirección en caso de autorizar la compra, pudiendo solicitar renovación del brandeo por cada período de ejecución.</p> <p>Para efectuar la compra de vehículos, se debe realizar primero una solicitud justificada a la Dirección del programa Explora, indicando el motivo, uso, modelo, cotización del vehículo y</p>

			<p>cotizaciones de los gastos asociados (permisos, estacionamiento y seguros, entre otros), los cuáles deben ser asumidos en su totalidad por la institución Beneficiaria en cada período de ejecución.</p> <p>La dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar el gasto, considerando la justificación, monto y oportunidad del gasto.</p> <p>No se recibirán solicitudes de compra de vehículo el segundo y tercer año de ejecución. Por lo cual en caso de considerarlo, se sugiere presentarlo en la postulación al proyecto.</p>
--	--	--	---

6.0 ADMISIBILIDAD

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Además, los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos.

Los documentos a entregar y que permitirán determinar si un proyecto es admisible para obtener cofinanciamiento del concurso son los siguientes:

6.1 Condiciones, Requisitos y documentos

El proyecto debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar la postulación dentro del plazo de la convocatoria.

- II. Presentar la postulación en los Formularios de postulación normalizados para el V Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales" EXPLORA - CONICYT, 2016.
- III. Presentar Carta Compromiso normalizada y firmada por el representante legal o por quien posea la facultad legal para hacerlo, de la Institución Beneficiaria que postula o respalda al postulante. (Anexo N° 6 del Formulario de Postulación).
- IV. En el caso que la Institución Beneficiaria no posea casa central o matriz en la región de ejecución del proyecto, adjuntar formulario normalizado de factibilidad de Instalación física y equipos de trabajo en la región de ejecución de la iniciativa. (Sólo en el caso que aplique). (Anexo N° 7 del Formulario de Postulación).
- V. Adjuntar certificado de vigencia de la institución, (Punto 4.2 de las Bases de Postulación) o en el caso de Universidades, certificado de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación
- VI. Adjuntar formulario donde se acredite experiencia en la implementación de proyectos o un equivalente en los últimos tres años. (Punto 4.2 de las Bases de Postulación).
- VII. Presentar cartas compromiso normalizadas y firmadas por los Representantes Legales de las Instituciones Asociadas (en caso de existir) en las que se explicita la valorización económica del aporte comprometido señalando además si son aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. (Anexo N° 6 del Formulario de Postulación).
- VIII. Presentar carta compromiso normalizada y firmada por el representante legal de una Institución que actúe como Tercero, cuyo aporte al proyecto se encuentra formalmente explicitado, señalando además si son aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. (Punto 4.2 de las Bases de Postulación). y (Anexo N° 6 del formulario de Postulación) (si es que presenta institución tercera)
- IX. Solicitar como aporte Máximo la suma de \$200.000.000. (Punto 4.8 de las Bases de Postulación).
- X. Considerar en la postulación un mínimo de 10% de los recursos para iniciativas emergentes. (Punto 4.9 de las Bases del Concurso).
- XI. Considerar como máximo hasta un 12% para Overhead. (punto 4.10 de las Bases del Concurso). Sólo en el caso que aplique.
- XII. Considerar no exceder el 15% en el ítem "Pasajes y Viáticos". (Punto 5 de las Bases del Concurso).
- XIII. Considerar no exceder el 15% en el ítem "Equipamiento". (Punto 5 de las Bases del Concurso).
- XIV. Incluir en la postulación un Director/a de la propuesta, quien debe firmar la ficha de participación y adjuntar Título Profesional, Currículum Vitae normalizado, acreditando en el mismo, experiencia y conocimientos en gestión de proyectos (al menos un año de duración con un presupuesto de \$15.000.000). (Punto IV.2.1 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°3 Formulario de Postulación).
- XV. Incluir en la postulación un Coordinador/a Ejecutivo/a, firma ficha de participación y adjunta Título Profesional y Currículum Vitae normalizado,

acreditando en el mismo, experiencia y conocimientos en gestión de proyectos (al menos un año de duración con un presupuesto no inferior a \$15.000.000). (Punto IV.2.2 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°3 Formulario de Postulación).

XVI. Incluir en la postulación un Encargado/a de Valoración, firma ficha de participación y adjunta Título Profesional, Currículum Vitae normalizado. (Punto IV.2.3 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°5 Formulario de Postulación).

XVII. Incluir en la postulación un Encargado/a de Divulgación, firma ficha de participación y adjunta Título Profesional, Currículum Vitae normalizado. (Punto IV.2.4 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°5 Formulario de Postulación).

XVIII. Incluir en la postulación un Asesor/a de Vinculación Escolar, firma ficha de participación y adjunta Título Profesional y Currículum Vitae normalizado. (Punto IV.2.5 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°5 Formulario de Postulación).

XIX. Incluir en la postulación al menos tres Asesores/as Científicos/as (al menos uno con doctorado) firman ficha de participación y adjunta Título Profesional, y Currículum Vitae normalizado de cada uno de los asesores participantes, Además de los certificados de grado correspondiente para el/los asesores/as que posea/n grado de doctor. (Punto IV.2.6 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°4 Formulario de Postulación).

XX. Incluir acuerdos de rigurosidad científica para la elaboración y producción de las actividades de valoración, divulgación y difusión de la C y T firmados por el o los asesores científicos. (Anexo N°2 Formulario de Postulación).

XXI. Incluir en la postulación un Encargado/a de Comunicaciones que firma ficha de Participación y adjunta Título Profesional y Currículum Vitae normalizado. (Punto IV.2.7 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°5 Formulario de Postulación).

XXII. Incluir en la postulación un Encargado/a de Finanzas, que firma ficha de participación y adjunta Título Profesional y Currículum Vitae normalizado. (Punto IV.2.8 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°5 Formulario de Postulación).

XXIII. Incluir en la postulación un Encargado/a de Cuantificaciones, firma ficha de participación y adjunta Título Profesional y Currículum Vitae normalizado. (Punto IV.2.9 del Formulario de Postulación) y (Anexo N°5 Formulario de Postulación).

6.2 Propuestas inadmisibles

Una propuesta podrá ser declarada inadmisibile en caso que la postulación:

I. No contenga la información solicitada en las bases del concurso y los formularios de postulación.

II. No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.

III. Omite información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.

- IV. No incluya uno o más de los documentos solicitados.
- V. Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o induzca error.
- VI. No se entregue en los formatos solicitados o postula fuera de los plazos establecidos en las presentes bases.
- La postulación se encuentre incompleta.

VII. Se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes que no alteren el contenido de la postulación, los cuales serán subsanados en las "Condiciones de Adjudicación" en caso que el proyecto sea adjudicado.

6.3 Notificación de inadmisibilidad

Al término de la revisión de admisibilidad, se dictará un acto administrativo, en el cual se declararán los proyectos que resulten inadmisibles, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal de no admisibilidad de la propuesta.

La notificación de las propuestas inadmisibles se realizará vía carta certificada y correo electrónico, adjuntando copia del acto administrativo señalado precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibile una postulación en cualquier etapa del concurso hasta la adjudicación si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso se deberá dictar un acto administrativo y realizará la notificación correspondiente.

Los postulantes podrán interponer ante CONICYT el recurso de reposición contemplado en el Artículo N°59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. En el punto 8.5 de las presentes bases, se describe el procedimiento para interponer dicho recurso.

7.0 EVALUACIÓN

El Programa EXPLORA CONICYT someterá cada proyecto admisible a una evaluación por parte de expertos externos, conforme a los criterios que se detallan en el párrafo siguiente.

7.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Los proyectos elegibles serán calificados por un comité interdisciplinario de evaluadores externo, en modalidad de panel, convocados para estos efectos por el Programa EXPLORA. Cada propuesta presentada al concurso se evaluará en una escala de 0 a 5 y contará con un informe que especificará las puntuaciones asignadas por los evaluadores y los comentarios respectivos.

7.2 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación del presente concurso son los siguientes:

FACTORES	COMPOSICION PORCENTUAL
Identidad Regional:	20%

- 1) Diagnóstico Regional (que incluya cifras oficiales actualizadas y estado del arte de la situación productiva y científica) y análisis FODA de esta. (10%)
- 2) Lineamientos estratégicos del proyecto (máximo 3 temáticas científicas y tecnológicas a desarrollar de acuerdo a la realidad regional. (10%)

Calidad :

45%

- 1) Objetivos Generales del proyecto. (5%)
- 2) Objetivos específicos propios del proyecto. (máximo 2 por cada objetivo general) (5%)
- 3) Carta Gantt (Planificación del Proyecto). (5%)
- 4) Descripción de las actividades (10%)
- 5) Innovación (Se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología. Las actividades de innovación incluyen todas las actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación. La innovación implica la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes. (OCDE & Eurostat, 2006) en las iniciativas, vinculadas con la misión y objetivos del Programa EXPLORA. (10%)
- 6) Desarrollo de una estrategia comunicacional coherente con las tecnologías de información y comunicación y el proyecto presentado. (5%)
- 7) Inclusión de Públicos: dirigido a los distintos público objetivos, niños(as), público escolar, público general, adultos mayores, público rural, público urbano, personas en situación de discapacidad, estudiantes con necesidades educativas especiales y personas provenientes de distintas etnias, resguardando la equidad de género, para el diseño de estrategias e implementación de las actividades y productos de divulgación y valoración, tanto nacionales como regionales. (5%)

Cobertura Regional

10%

Metas de cobertura, consideración del tope de centralismo y focalización territorial. (10%)	
Modelo de Gestión :	25%
1) Estructura organizacional acorde al proyecto presentado. (5%)	
2) Capacidad de Gestión del director del proyecto o coordinador ejecutivo. (5%)	
3) Gestión de redes: Instituciones asociadas y terceras que aportan al proyecto, en este punto se considerará la calidad, cantidad, diversidad (públicos-privados-tercer sector). (5%)	
4) Apalancamiento de recursos. (5%)	
5) Pertinencia en el uso de los recursos en el proyecto en los distintos ítems. (5%)	

Se calificará cada factor, utilizando las siguientes categorías y escala CONICYT:

Puntaje	Criterio
0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a que no hay antecedentes.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. Información incompleta.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera. Cualquier debilidad es muy menor.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

8.0 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

8.1 Puntaje mínimo de adjudicación

Sólo podrán ser adjudicadas propuestas que tengan un puntaje igual o superior a 3,5 puntos en la escala CONICYT de 0 a 5.

8.2 Selección de las propuestas

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) de EXPLORA presentará los resultados de las evaluaciones al Consejo Asesor de EXPLORA para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT. La propuesta de este Consejo podrá contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del proyecto, las que podrán ser una o varias de las siguientes:

I. Requerimiento de información.

II. Modificaciones a la estructura de costos.

III. Fortalecimiento del equipo de trabajo.

IV. Eliminación de iniciativas que no se condicen con los lineamientos del Programa EXPLORA.

V. Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el consejo asesor podrá solicitar la reevaluación de uno o más proyectos postulantes, si lo estima pertinente.

8.3 Fallo del concurso

Una vez que el Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT realice una revisión y validación de las propuestas, éste recomendará las propuestas mejor calificadas al jefe del servicio de CONICYT los proyectos que deberán recibir financiamiento del Programa EXPLORA CONICYT.

Con los antecedentes de la evaluación de cada propuesta, más la recomendación del Consejo Asesor, el Jefe del servicio fallará el concurso a través de la correspondiente Resolución.

El Programa Explora podrá dejar regiones sin adjudicación de proyectos, en caso que estos no cumplan el puntaje mínimo de corte.

8.4 Lista de espera

El Consejo Asesor elaborará una lista de espera por región, para aquellas donde exista más de una postulación que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases del presente concurso y el puntaje mínimo de adjudicación. En caso de empate las propuestas en disputa se someterán a un nuevo proceso de evaluación.

8.5 Notificación del fallo

El fallo del certamen será publicado en el portal web de EXPLORA CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, el fallo se notificará formalmente a todos los concursantes, mediante carta certificada y vía correo electrónico, al mail registrado en el proyecto, dándoles a conocer la evaluación y el presupuesto asignado para el caso de los adjudicatarios.

8.6 Recomendaciones y condiciones de adjudicación

Como resultado del proceso de evaluación, el Programa EXPLORA CONICYT podrá generar un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases. Estas recomendaciones y exigencias se materializarán como condiciones de adjudicación en los convenios.

8.7 Adjudicación con condiciones

En el caso que la adjudicación contemple condiciones, el postulante tiene cinco días hábiles para aceptar o rechazar los cambios solicitados. Si los acepta puede continuar con el proceso de presentación de reformulación del proyecto, el que deberá enviarse a los 7 días hábiles de la notificación. Si no los acepta o no informa dentro del plazo establecido, se descarta el proyecto y avanzará la lista de espera.

8.8 Recurso de reposición

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso. El recurso de reposición deberá ser solicitado mediante carta formal dirigida a la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT. En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación, se dejará sin efecto la resolución en lo pertinente y retrotraerá el proceso adjudicatario, en lo pertinente, si procediere.

8.9 Respuesta al recurso de reposición

El Programa EXPLORA CONICYT evaluará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento según proceda. En un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la fecha de interposición del recurso.

8.10 Declaración de concurso desierto

El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

9.0 CONVENIO

9.1 Suscripción de convenio

El Programa EXPLORA CONICYT suscribirá un convenio con el (la) beneficiario(a), en el que se establecerán los derechos y deberes de las partes. El convenio debe firmarse por el representante legal de la institución beneficiaria que se adjudica el proyecto o la persona natural.

9.2 Plazo para la firma del convenio

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del convenio.

9.3 Restricciones específicas para la suscripción de convenio

En el evento que el/la beneficiario/a haya participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tenga pendiente reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales, podrá postular a nuevos concursos e incluso adjudicárselo. Sin embargo no podrá suscribir el respectivo convenio, si a la fecha de la firma no ha solucionado tales situaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, que entró en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República, salvo que las bases técnicas de cada concurso, otorguen un plazo distinto contado desde la fecha de notificación de la adjudicación por carta certificada. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas

9.4 Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Las Instituciones que resulten adjudicadas deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, certificado que acredite que están inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el Programa EXPLORA CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido

en la Ley N°19.862 de fecha 08/02/2003.

9.5 Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se regirán, en lo que corresponda, la Resolución N° 30, que entro en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos

9.6 Verificación de antecedentes

El Programa EXPLORA CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, el Programa EXPLORA CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

10.0 GARANTÍAS

10.1 Boleta o póliza de garantía

El/la beneficiario/a, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por el monto total asignado por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

10.2 Vigencia de la boleta de garantía

Las boletas de garantía deberán tener una vigencia de a lo menos seis meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo, y de a lo menos siete meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario. Monto de la garantía

Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

10.3 Excepción de garantía

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

10.4 Costo documento de garantía

Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente.

En cuanto, a la facturación de la caución requerida por el Programa EXPLORA-CONICYT para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del Proyecto (Boleta de Garantía o Póliza de Garantía), se excluye la obligación de respaldar el gasto con 3 cotizaciones, cuando este corresponda al siguiente tramo de compra: 500.001 a \$15.000.000 (IVA Incluido).

10.5 Cobro de garantía

Finalmente, si el informe técnico y financiero final no fueran entregados dentro del plazo establecido, o hubiere incumplimiento en alguna cláusula establecida en el convenio, EXPLORA CONICYT ejecutará el cobro del documento de garantía vigente o las acciones de cobro administrativo necesarias según corresponda, dentro de 5 días hábiles de vencido el plazo de entrega.

11.0 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

11.1 Condiciones para la transferencia

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio, CONICYT podrá realizar la transferencia de recursos, la cual se realizará en una única cuota, una vez suscrito el convenio respectivo entre CONICYT y el/la beneficiario/a. Además, con anterioridad al desembolso, el/la beneficiario/a (instituciones o personas naturales) deberán haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el punto 10 de las presentes bases.

Los requisitos para la entrega de los recursos son los siguientes:

- I. Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado.
- II. Entrega de documento de garantía correspondiente al aporte CONICYT. Esto NO aplica para
- III. Instituciones públicas.
- IV. Número de cuenta corriente exclusiva del proyecto, Banco y RUT.

Entrega del comprobante en donde se acredite que la cuenta corriente es exclusiva (en ningún caso podrá ser Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista. En el caso de Universidades Públicas podrá ser centro de costos exclusivo

Una vez recibidos los recursos, el o la directora(a) del Proyecto deberá enviar un comprobante o certificado de recepción de los recursos entregados. El cual debe ser enviado a correo electrónico **explora@conicyt.cl**

En caso de existir prórroga para los períodos siguientes, la transferencia de los recursos del proyecto se realizará previa entrega de los siguientes antecedentes:

- I. Resolución que aprueba la prórroga respectiva.
- II. Entrega de la nueva garantía correspondiente al aporte CONICYT, cuando corresponda.
- III. Aprobación informe final financiero del 100% de los recursos entregados.
- IV. Aprobación informe técnico final del 100% de las actividades comprometidas.

11.2 Modalidad para proceder con la transferencia

A los proyectos prorrogados para el año siguiente se les notificará mediante carta enviada por correo electrónico, sin necesidad de suscripción de un nuevo convenio.

11.3 Monto de la transferencia

El monto adjudicado para el primer año dependerá del presupuesto disponible para cada proyecto y en caso de obtener prórroga para períodos siguientes (máximo dos) los montos serán reajustados cada año de acuerdo al IPC, en base al monto adjudicado el primer año, con un tope de 5000 UTM.

12.0 RENDICION DE CUENTAS

12.1 Control y fiscalización de los recursos transferidos

El Programa EXPLORA CONICYT es el responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

“Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 que entro en vigencia el día 01 de Junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro. Las Personas Jurídicas beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 375 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.”

12.2 Descripción Rendición financiera final

Informe que deberá dar cuenta del total de los aportes entregados por CONICYT y los aportes del Beneficiario/a, Instituciones Asociadas y Terceras (si corresponde), de acuerdo al Manual de Declaración/Rendición de Gastos, y al Convenio suscrito por el/la beneficiario/a. La rendición de gastos se realiza en formato papel, por el 100% de los recursos y solo con documentos originales, siendo dirigida a nombre del Encargado/a de la Unidad de Rendición de Cuentas (URC) respectivo, y enviadas o entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada actualmente en Moneda 1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a jueves entre 09:00 y 14:00 horas y viernes entre 09:00 y 13:00 horas.

12.3 Uso de cuenta o centro de responsabilidad exclusivo

El/la beneficiario(a) debe contar con una cuenta corriente bancaria exclusiva o centro de responsabilidad para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar los recursos entregados por el Programa EXPLORA CONICYT.

12.4 Formalización de la rendición

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

12.5 Aprobación y rechazo de gastos

La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.

12.6 Duplicidad en la rendición del gasto

Está prohibido declarar un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución total o parcial de los recursos entregados.

12.7 Gastos a rendir

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Beneficiaria del proyecto, por cuanto es ella quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías.

12.8 Timbraje del gasto

La Institución Beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda: **"Declarado (Código del Proyecto xxx) Programa EXPLORA CONICYT"**. Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el periodo inmediatamente precedente.

12.9 Prohibición de inversión de los fondos y Reintegro de los Fondos

Existe prohibición para la Institución Beneficiaria, de invertir los fondos transferidos por el Programa EXPLORA CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto y largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. A su vez si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados al Programa EXPLORA CONICYT.

12.10 Suspensión de los desembolsos y/o reconocimiento del gasto

El Programa EXPLORA CONICYT podrá suspender los desembolsos a la Institución Beneficiaria, como también el reconocimiento de gastos realizado en alguna de las siguientes circunstancias: Si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Institución Beneficiaria o si el Proyecto no se desarrollase satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia, situaciones observadas a partir de la evaluación externa o de las actividades de seguimiento del Proyecto, se da cuenta al Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT de dicha situación. Éste, a su vez, toma conocimiento de todos los antecedentes aportados por el Programa EXPLORA CONICYT, pudiendo solicitar más antecedentes a la Institución Beneficiaria o recomendar el término anticipado.

12.11 Entrega de documentación original

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a la Unidad de Rendición de Cuentas para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Se exceptúan de este requisito las instituciones públicas.

12.12 Entrega de cartolas bancarias

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

12.13 Plazo de entrega de la rendición de cuentas

Rendición del 70% de la ejecución, con fecha 30 de noviembre de cada año, y al finalizar cada período de ejecución, es decir, 31 de marzo de cada año, de proceder, no deberá sobrepasar los 15 días corridos, para el envío de los archivos que incluirán la totalidad de los documentos de respaldo que dé cuenta de los gastos realizados para cada uno de los años descritos.

12.14 Certificado de aprobación del informe financiero

Para hacer efectiva la transferencia de cada período, CONICYT a través de su Departamento de Administración y Finanzas, emitirá un certificado que apruebe el informe financiero de la etapa anterior.

12.15 Solicitud de nuevo giro

Para solicitar giro es necesario tener declarado y rendido y aprobados por UCR el 100% de los recursos entregados en el periodo anterior.

13.0 OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES

13.1 Responsabilidad del proyecto

Responsabilidad contractual y administrativa ante el Programa EXPLORA CONICYT, tanto en sus aspectos comunicacionales, técnicos y financieros

13.2 El proceso de Seguimiento y Control

Considerará aspectos tales como: el logro de hitos de avance y de resultados; las cuantificaciones de participación en las distintas iniciativas; el logro de los indicadores de gestión; actualizaciones de páginas web, reportes de prensa u otros informes escritos, visitas a terreno para observar el desarrollo e implementación de las iniciativas nacionales o regionales, la declaración de gastos realizados, la documentación financiera y contable del uso de recursos, entre otras actividades de seguimiento.

El/la beneficiario (a) (instituciones o personas naturales) darán las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa EXPLORA CONICYT u otro organismo contralor, comunicados a la Institución Beneficiaria a través de su plataforma informática que el Programa EXPLORA CONICYT determine.

13.3 Comunicación permanente con el Programa EXPLORA

Los proyectos asociativos Regionales deberán estar en constante comunicación con el Programa EXPLORA CONICYT, para el acompañamiento comunicacional, técnico y financiero del proyecto.

13.4 Participación en reuniones presenciales

El proyecto debe contemplar en su presupuesto a lo menos tres viajes anuales a reuniones de coordinación en diversas regiones del país a petición del Programa EXPLORA CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

13.5 Entrega de informes solicitados por el Programa EXPLORA CONICYT

Los informes solicitados deben ser entregados dentro de los plazos

establecidos y en los formatos solicitados, resguardando la calidad y veracidad de la información, posibilitando así, respaldar la ejecución comunicacional, financiera y técnica en el marco técnico-legal establecido y normas corporativas para el uso de imágenes y logos oficiales; entre los cuales se encuentran apariciones en prensa, agendas mensuales de actividades, sistema de cuantificación, medios de verificación, informes técnicos y financieros u otros que se soliciten oportunamente.

13.6 Monitoreo de resultados y evaluaciones posteriores al cierre del proyecto

Las Instituciones Beneficiarias deberán otorgar al Programa EXPLORA CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones posteriores al término del Convenio.

13.7 Cambio de Director(a)

Para el cambio de director(a), deberá justificar el cambio mediante una carta formal del representante legal de la institución, proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por fiscalía mediante resolución. El Programa EXPLORA CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

13.8 Cambio en el equipo de trabajo

Cualquier cambio en el equipo (excepto Director) debe ser justificado e informado al Programa EXPLORA CONICYT, quién se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

14.0 SEGUIMIENTO TÉCNICO

14.1 Período de ejecución de los proyectos

Los PAR comenzarán su ejecución una vez obtenida la resolución aprobatoria de convenio y terminarán el período de ejecución el día 31 de marzo del año siguiente.

14.2 Acompañamiento y seguimiento técnico

Los PAR recibirán apoyo e instrucciones del Programa Explora para la ejecución de las líneas nacionales (Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, Congreso Regional y Congreso Nacional).

Los PAR recibirán asesoría técnica y apoyo para la ejecución de actividades valoración y divulgación de creación regional, cuando el Programa Explora lo determine.

14.3 Informes técnicos

Los proyectos deberán entregar tres informes técnicos por cada año de ejecución. Los formatos serán proporcionados por el Programa EXPLORA.

Informe	Fecha entrega	de Contenido
Ejecución 30% del proyecto	30 de julio de cada año	Breve informe de los primeros meses (idealmente Julio-agosto) de ejecución del proyecto.
Ejecución 70% del proyecto	30 de noviembre de cada año en ejecución del proyecto	Informe de la ejecución correspondiente al 70% de la ejecución del Proyecto, del cual dependerá la
(Condición de	2016-	

Prórroga para el año siguiente)	2017)	prórroga del año siguiente. Este informe debe presentarse el 1º y 2º año de ejecución.
Ejecución del proyecto	100% 15 de abril del año siguiente a la ejecución del proyecto(2016-2017-2018)	Informe de la ejecución correspondiente al 100% de la ejecución del Proyecto. Este informe debe presentarse el 1º, 2º y 3º año de ejecución.

14.4 Rendición financiera

Período	Requisito	Fecha
1 y 2 año de ejecución	a) Declaración financiera 70% b) Declaración y Rendición financiera 100%.	30 noviembre de cada año calendario. (70%) 15 abril de cada año siguiente al período de ejecución (100%)
3 año de ejecución	Declaración y Rendición financiera 100%.	15 abril de cada año siguiente al período de ejecución (100%)

14.5 Registro de participantes

El PAR deberá registrar y actualizar mensualmente a los beneficiarios participantes de sus iniciativas, en los formatos y periodicidad que indique el programa EXPLORA.

14.6 Seguimiento técnico específico

Para el seguimiento técnico de los Proyectos Asociativos Regionales el lineamiento general del Programa Explora en el período 2016-2018 es realizar actividades regionales y de las líneas nacionales con un estándar de calidad de contenido científico que podrá ser analizado y aprobado previo a su ejecución, por parte del Programa Explora, cuando este lo determine.

El Programa Explora se reserva el derecho de realizar cambios, modificar y/o eliminar aquellas actividades que no cumplan con el estándar mínimo de calidad de contenido científico, definido por la Dirección del Programa.

14.7 Visitas de representantes del Programa Explora

Cada PAR recibirá visitas técnicas en cada año de ejecución (en la medida que exista disponibilidad presupuestaria), para lo cual deberá proporcionar todas las facilidades al Programa EXPLORA y a su representante. En dicha visita el proyecto deberá entregar una agenda de actividades previamente, la cual se debe cumplir a cabalidad con actividades que permitan constatar el accionar del proyecto en la región, además de una reunión técnica con todo el equipo de trabajo.

14.8 Matriz de actividades mensuales

Cada PAR deberá enviar mensualmente una matriz de actividades,

relevando las actividades más importantes y/o masivas, en el formato que el Programa EXPLORA indique.

14.9 Informe de prensa

Cada PAR deberá informar mensualmente el resultado de su gestión de medios, mediante la entrega de un informe de prensa, en el formato que el Programa EXPLORA indique.

14.10 Seguimiento estrategia comunicacional

El PAR deberá cumplir con lo establecido para el mantenimiento del sitio web más los siguientes requerimientos en términos comunicacionales:

I. Desarrollar dos productos de divulgación científica en el año, uno dirigido a la comunidad escolar y otro al público general.

II. Distribuir material que sea enviado por el Programa EXPLORA, lo que contempla el registro de los usuarios a los que se llega.

III. Utilizar los logos entregados por el Programa EXPLORA en todos sus productos comunicaciones y promocionales.

IV. Avisar con anticipación al Programa EXPLORA la presencia de autoridades académicas o gubernamentales en las actividades del PAR.

V. Realizar el monitoreo continuo de sus apariciones en prensa y reportarlo trimestralmente al Programa EXPLORA.

VI. Las especificaciones y forma de trabajo se detallan en el Manual de Comunicaciones PAR que se entregará en la reunión inicial de cada año calendario.

15.0 MODIFICACIONES, TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DEL PROYECTO

15.1 Modificaciones presupuestarias del concurso

Todas las solicitudes y cambios presupuestarios deben pasar por la aprobación del programa Explora, mediante el ejecutivo(a) de cada proyecto.

15.2 Modificaciones técnicas del concurso

Todos los cambios deben pasar por la aprobación del programa Explora, mediante el ejecutivo(a) de cada proyecto.

15.3 Prórroga del proyecto

Para este concurso se entenderá por prórroga la aprobación del año siguiente de ejecución y NO la ampliación del plazo ya establecido para cada período (en los términos señalados en el punto 4.5 de las presentes bases).

15.4 Término anticipado del proyecto

Se podrá disponer del término anticipado al proyecto en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la beneficiario(a) (Instituciones o personas naturales)

15.5 Cierre del proyecto

El proyecto termina su período de ejecución el 31 de marzo de 2017, y en

caso de ser prorrogado para el segundo y tercer año, la fecha de término será el 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019 respectivamente.

16.0 SANCIONES

16.1 Suspensión de desembolsos

El Programa EXPLORA CONICYT podrá suspender los desembolsos a la Institución Beneficiaria, como también el reconocimiento de gastos realizado en alguna de las siguientes circunstancias: Si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Institución Beneficiaria o si el Proyecto no se desarrollase satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia, situaciones observadas a partir de la evaluación externa o de las actividades de seguimiento del Proyecto, se da cuenta al Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT de dicha situación. Éste, a su vez, toma conocimiento de todos los antecedentes aportados por el Programa EXPLORA CONICYT, pudiendo solicitar más antecedentes a la Institución Beneficiaria o recomendar el término anticipado.

16.2 Procedimiento para término anticipado

Si se opta por solicitar recomendar el término anticipado habiendo evaluado previamente la totalidad de los antecedentes disponibles, la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT seguirá el siguiente procedimiento:

I. Se notifica por carta certificada al Director(a) del Proyecto los motivos por los cuales se suspenderán los reembolsos.

II. Director/a del Proyecto tiene plazo de 5 días hábiles para responder y adjuntar documentación que respalde su argumentación.

III. Director/a Programa EXPLORA CONICYT acoge o rechaza la petición, resolución que informa al Director del Proyecto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta.

IV. Director/a Programa EXPLORA CONICYT envía la totalidad de los antecedentes a Fiscalía de CONICYT para que concrete un eventual término anticipado del proyecto, realice los procedimientos jurídicos pertinentes y lo materialice mediante una Resolución Exenta de la autoridad competente.

16.3 Levantamiento de suspensión

En el caso de que la fiscalía de CONICYT luego de revisar los antecedentes determine levantar la suspensión y no proceda el término anticipado del proyecto, este podrá retomar su funcionamiento normal una vez transcurridas 48 horas de la notificación mediante carta certificada de la autoridad competente.

17.0 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

17.1 La regulación del concurso

Se encuentra contenida en las presentes Bases Concursales, las que se encontrarán disponibles en línea, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la página web: www.explora.cl

17.2 Interpretación de las bases

El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

18.0 CONSULTAS Y ACLARACIONES**18.1 Plazo de consultas**

Las consultas relativas a este concurso, deberán formularse en la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs. Sólo se recibirán consultas hasta el día hábil N°5 siguiente a la publicación de las bases del concurso en un diario de circulación nacional.

18.2 Plazo de respuesta a las consultas

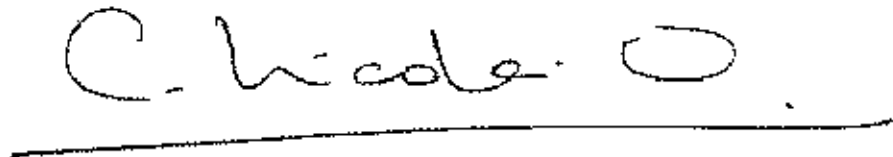
Vencido este plazo, el Programa EXPLORA CONICYT responderá las consultas hasta el día hábil N°7- siguiente a la publicación de las bases del concurso en un diario de circulación nacional, a través de la página web www.conicyt.cl/oirs. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar el Programa EXPLORA CONICYT se efectuarán dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas y para el plazo de respuestas, y se realizarán mediante una publicación en el sitio Web www.explora.cl

FIN DE TRANSCRIPCIÓN".

II CONVÓQUESE al concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

III DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, Explora y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAJ DRELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / egg

DISTRIBUCION:

MIRIAM GONZALEZ - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA
PAOLA PALOMINOS - Secretaria - ESTUDIOS Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS